

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, el trámite de la SUCESIÓN INTESTADA, del causante GABRIEL ANTONIO GIRALDO BETANCUR, radiada al 2020-00144-00; allegada solicitud de uno de los apoderados actores. Se informa además que en la población no existe oficina de BANCOLOMBIA. Sírvasse ordenar.

Viterbo, 13 de Abril de 2021.


ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0133/2021 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Viterbo, Caldas, Quince (15) de Abril de dos mil Veintiuno (2021).

Se tramita en esta instancia SUCESIÓN INTESTADA del causante GABRIEL ANTONIO GIRALDO BETANCUR, radicada al 2020-00144-00, encontrando solicitud que persigue obtener información sobre activos del causante, la cual se decide así:

HECHOS:

Dentro de la actuación se ha fijado fecha y hora para que tenga lugar audiencia para la confección del inventario de bienes, avalúos y deudas dejadas por el causante.

El apoderado de la señora LINA MARÍA CASTAÑEDA CATAÑO, envió solicitud que pretende obtener información de las entidades bancarias de la localidad sobre dineros depositados allí por el causante, para ser tenidos en cuenta en la diligencia.

SE CONSIDERA:

1- DEL TRÁMITE:

Se encuentra en trámite la demanda de Sucesión del causante GABRIEL ANTONIO GIRALDO BETANCUR, promovida por la señora MARÍA YANETH GIRALDO HERNÁNDEZ.

Se ha reconocido como interesada a la señora LINA MARÍA CASTAÑEDA CATANO, en calidad de cónyuge.

2- DE LA SOLICITUD.

La solicitud objeto de análisis persigue obtener información sobre dineros depositados por el causante en las entidades crediticias con sede en la población, reclamando librar comunicaciones a BANCO AGRARIO y BANCOLOMBIA.

Como lo anota la constancia antecedente, en la población solo tiene su sede el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., siendo procedente la petición, se ordenará librar oficio a fin de que se informe si el de cujus tiene en su favor dineros depositados allí.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Promiscuo Municipal de Viterbo, Caldas,**

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Ordena agregar la petición al trámite de la demanda de SUCESIÓN INTESTADA, del causante GABRIEL ANTONIO GIRALDO BETANCUR, radicada al 2020-00144-00, en consecuencia Dispone enviar comunicación con destino al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., de la población para que informe si allí el causante tiene productos financieros en su favor, indicando clase y monto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.